



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL**

Administración

## APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES, ADAPTADO A ESTUDIO DE DETALLE PARA SEGREGACIÓN DE LA UA-33 Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES Y USO DE LA UA-33-B

*APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES, ADAPTADO A ESTUDIO DE DETALLE PARA SEGREGACIÓN DE LA UA-33 Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES Y USO DE LA UA-33-B*

**DON JULIO PRIETO MACHADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL, GRANADA,**

**HACE SABER:** Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 9 de octubre de 2025, acordó aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES, ADAPTADO A ESTUDIO DE DETALLE PARA SEGREGACIÓN DE LA UA-33 Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES Y USO DE LA UA-33-B RESULTANTE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE DÚRCAL, suscrito por la Arquitecta Doña Carolina Santiago Pérez nº col: 4611 del COAG, que tiene por objeto reajustar las alineaciones de la parcela a la realidad física existente, manteniendo el aprovechamiento preexistente, de la parcela situada en calle Horno, nº 57 de Dúrcal (Granada), a efectos de fijar o reajustar las alineaciones, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

El mencionado Estudio de Detalle ha quedado depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 10680, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Dúrcal de esta Unidad Registral de Granada y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el número de registro 2025-0001, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso -administrativo, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En DURCAL (GRANADA), a 12 de DICIEMBRE de 2025  
Firmado por: Julio Prieto Machado. Alcalde-Presidente